

Bogotá, D.C.
150

Señor(a):
FERNANDO ACOSTA

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. 20183130206852

En atención a su escrito, nos permitimos informar que el Censo Nacional de Población y Vivienda, es una de las operaciones estadísticas más grande y de mayor importancia que se realiza en el país, convirtiéndose en la base fundamental para la conformación del sistema nacional de información estadística y en el pilar de un sistema integrado de información socioeconómica y demográfica del país.

Por tal motivo, con el fin de conformar el **equipo operativo del Censo 2018**, se realizó un proceso divulgación a nivel nacional con el objetivo que todas las personas que reunieran los requisitos para optar a los diferentes roles inscribieran sus hojas de vida para participar en el proceso de selección del personal.

Conforme a lo anterior y en aras de realizar un proceso de selección transparente, objetivo y que al mismo tiempo permitirá contar con un personal capacitado e idóneo para desempeñar los diferentes roles requeridos para el operativo del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, se realizó un curso de aprendizaje virtual el cual fue objeto de evaluación y conto con los siguientes pasos:

1. Se matriculan a las personas inscritas en el Banco de Hojas de Vida. Esta matrícula se realiza por rol y municipio de acuerdo a las inscripciones efectivas.
2. Una vez matriculados los inscritos, tienen disponible el material de estudio.
3. Se realiza seguimiento el 2 y 5 día del aprendizaje, generando a partir del reporte de ausencias en las aulas un operativo de llamadas a quienes no han ingresado o avanzado en los contenidos.
4. Las evaluaciones se realizan el último día del curso, en el caso de los roles apoyos municipales, supervisores y censistas se habilitó un día agrupando a los apoyos y un día para cada uno de los dos roles siguientes, dado el número de personas inscritas.

Ahora bien, respecto a sus inquietudes referente al proceso de evaluación, resulta importante aclarar que la aplicación de este proceso se dio con base en un Banco de Preguntas por cada uno de los contenidos, lo que permitió que las evaluaciones contuvieran 15 preguntas que se seleccionaron de manera aleatoria, garantizando que las evaluaciones no fueran iguales entre sí y del mismo modo, se minimizaran los intentos de fraude, dado que permitió un alto margen de posibles combinaciones de preguntas.

Finalmente, en relación con sus denuncias para adelantar las actuaciones disciplinarias correspondiente es necesario contar con información precisa que nos permita encaminar una actividad probatoria para evidenciar las afirmaciones presentadas en la queja, por lo que se le solicita remitir la información pertinente en un término no superior a un (1) mes desde la publicación de esta comunicación, solicitud que se hace en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. [...]"

Esperamos de esta manera haber aclarado su inquietud y agradecemos su interés por participar en esta convocatoria.

Atentamente,



RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística
Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Proyectó: Javier Forero – Abogado CNPV